

DECRETO N° 157

TEMUCO, 27 MAR 2024

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 102 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

2892209

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA LITERA Y EQUIPAMIENTO DE LITERA 1 PLAZA				
Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	
01.-	ALICIA DEL CARMEN CATRILEO	15.502.967-6	[REDACTED]	AYUDA
				2 ALMOHADAS 50X70
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL
02.-	ANA RUBILAR GOMEZ	15.578.771-6	[REDACTED]	AYUDA
				2 ALMOHADAS 50X70
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL
03.-	ANTONIO LEVIPIL MELIPIL	14.218.013-8	[REDACTED]	AYUDA
				2 ALMOHADAS 50X70
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL
04.-	CATHERINE NICOL ASTUDILLO EPUL	18.729.288-3	[REDACTED]	AYUDA
				2 ALMOHADAS 50X70
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL
05.-	GABRIELA ANTILÉN PAINÉN	9.799.222-3	[REDACTED]	AYUDA
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL
				2 ALMOHADAS 50X70
06.-	PÍA IGNACIA MOLINA OTERO	18.253.171-5	[REDACTED]	AYUDA
				2 ALMOHADAS 50X70
				2 COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2 COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4 FRAZADAS 1 PLAZA
				2 JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				1 LITERA 1 PLAZA RURAL

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de literas de 1 plaza y equipamiento, en beneficio de 6 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de marzo de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



★ "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/EBS/MMU/jsf

**DISTRIBUCIÓN**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

